



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN N° 0153-2024-UNHEVAL-URH/J**

Pilco Marca, 27 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El Escrito de fecha 25 de abril del 2024, presentado por don **ARTURO ALVARADO COZ**; Oficio N° 00104-2024-UNHEVAL-UFRCYAA, de fecha 25 de abril del 2024; Informe N° 0491-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 02 de mayo del 2024; el Oficio N° 00300-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 17 de mayo del 2024;

### **CONSIDERANDO:**

#### **De la autonomía universitaria**

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

#### **Del principio de legalidad**

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N° 400-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de diciembre de 2021, prescribe:

(...)

#### **c) Resolver el cese de docentes y personal administrativo**

(...)

**De la situación jurídica laboral de don ARTURO ALVARADO COZ, término contractual bajo los alcances del D. Leg. 276**

Que el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Termino de la carrera administrativa : La carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) **Renuncia**, c) Cese definitivo ; y d) Destitución "; asimismo el Artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que " El término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello , con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia y cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor ", asimismo el artículo 185° del Reglamento del Decreto legislativo N° 276 señala que "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"

Que, mediante Escrito de fecha 25 de marzo del 2024, don Arturo Alvarado Coz solicita su cese voluntario a partir del 30 de abril del 2024 , la cual es remitida mediante Oficio N° 00104-2024-UNHEVAL-UFRCYAA, de fecha 25 de abril del 2024 , por el Coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, es así que mediante Proveído N° 03696-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 26 de abril del 2024, esta Unidad solicita informe escalafonario de don **ARTURO ALVARADO COZ**, por tanto se remite el expediente a la Unidad Funcional de Escalafón y Control, la cual con Informe N° 00491-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 02 de mayo del 2024 , remite el Informe Escalafonario, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS : ARTURO ALVARADO COZ  
DNI : 22430822





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONDICION LABORA : Exservidor nombrado  
NIVEL REMUNERATIVO : STA  
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo 276  
ULTIMA DEPENDENCIA : Unidad Funcional de Registro Centra y Archivo Académico  
CARGO : Técnico Administrativo  
FECHA DE INGRESO : del 01/12/1988  
FECHA DE NOMBRAMIENTO : 08/04/1990  
FECHA DE CESE LABORAL : 30/04/2024  
RECORD LABORAL : 35 años 01 mes y 27 días de servicio al 29/04/2024

Así, mediante Oficio N° 300-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 17 de mayo del 2024, la Jefa de Asesoría Jurídica remite el informe respecto al cese por cese voluntario del exservidor ARTURO ALVARADO COZ adjuntando el Informe N°202-2024-UNHEVAL-OAJ/LVEA, en el cual opina lo siguiente: "Exonerar del plazo de ley, al servidor del decreto Legislativo N° 276, Arturo Alvarado Coz, de dar aviso previo a su renuncia a la entidad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente resolución, así como la de disponer en vías de regularización el cese por causal de renuncia del exservidor ARTURO ALVARADO COZ a partir del 30 de abril del 2024 respectivamente y Agradecer y Felicitar a dicho servidor por los servicios prestados a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, tal como indica el Informe N° 0491-2024-UNHEVAL-UFEC."

En aplicación de las disposiciones vigentes, y en cumplimiento de las exigencias legales pertinentes cumplidas corresponde exonerar el plazo de ley de dar aviso previo a su renuncia así como de disponer el cese por causal de renuncia de don **ARTURO ALVARADO COZ**, precisándose que se registrá con efectividad a partir del 29/04/2024, y

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N° 400-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de diciembre de 2021, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 26 de enero del 2024;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** **EXONERAR** el plazo de Ley, al servidor **ARTURO ALVARADO COZ**, de dar aviso previo a su renuncia a la entidad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2º.** **DISPONER, EL CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA** de don **ARTURO ALVARADO COZ**, a partir del 29 de abril de 2024, siendo el 29 de abril del 2024 su último día de labores; según el siguiente detalle respecto a su situación laboral dentro de la entidad:

NOMBRES Y APELLIDOS : ARTURO ALVARADO COZ  
DNI : 22430822  
CONDICION LABORA : Exservidor nombrado  
NIVEL REMUNERATIVO : STA  
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo 276  
ULTIMA DEPENDENCIA : Unidad Funcional de Registro Centra y Archivo Académico  
CARGO : Técnico Administrativo  
FECHA DE INGRESO : del 01/12/1988  
FECHA DE NOMBRAMIENTO : 08/04/1990  
FECHA DE CESE LABORAL : 30/04/2024  
RECORD LABORAL : 35 años 01 mes y 27 días de servicio al 29/04/2024  
, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 3º.** **AGRADECER y FELICITAR** a nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al exservidor **ARTURO ALVARADO COZ**, por su notable desempeño laboral e identificación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

institucional durante los años de servicios prestados en favor de la institución; por lo expuesto en los considerados precedentes.

- Artículo 4°.** **DISPONER** a la Unidad Funcional de Remuneraciones, realice las acciones respectivas para realizar la liquidación correspondiente para el otorgamiento de beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor cesado, luego del cual la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá otorgar la respectiva certificación presupuestal para el pago de estos beneficios; por lo expuesto en los considerandos precedentes, bajo responsabilidad administrativa y funcional.
- Artículo 5°** **DISPONER** a la Unidad Funcional de Escalafón y Control, emita el informe de tiempo de servicios y el informe escalafonario de don **ARTURO ALVARADO COZ**.
- Artículo 6°** **DECLARAR** la plaza administrativa vacante con el cargo de nivel remunerativo STA, registrado en el Aplicativo Informático Para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, con registro N° 000023
- Artículo 7°:** **DISPONER** a la Unidad Funcional de Remuneraciones, emita la Constancia de Pago de Haberes del servidor **ARTURO ALVARADO COZ**, la cual debe contener la información del cese del trabajador en dos (02) originales, el cual será notificado a través de la Unidad de Recursos Humanos.
- Artículo 8°** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.
- Artículo 9°** **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

Cc.  
Interesado  
Escalafón y Control  
Remuneraciones  
Archivo

